



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de noviembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día treinta de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de noviembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día treinta de octubre del año en curso**, dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales. Al usar este sitio, usted acepta que su información es tratada de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la misma. Para más información, consulte el sitio www.teep.puebla.gob.mx.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a treinta de octubre de dos mil veinte. -----
VISTOS los oficios 090/2020 y 092/2020, signados por la Síndica Municipal de Tlaxiotepec de Benito Juárez, Puebla, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con veinticinco minutos del veintiocho del mismo mes y año, así como los anexos que acompañan al último de los mencionados, todo lo cual consta en un total de cincuenta y siete fojas (57); y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 91, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo de Pleno 06/2020; **SE ACUERDA:** -----

I. Se tiene a la Síndica Municipal de Tlaxiotepec de Benito Juárez, Puebla, remitiendo los oficios de la cuenta y anexos del segundo de los referidos, todo lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----
II. De la lectura del primer oficio de cuenta, se desprende la solicitud de la actora referente a la expedición de copias certificadas por duplicado del expediente al rubro indicado; por lo que se tienen por autorizadas y se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que, a costa de la solicitante, expida las copias referidas. Asimismo, tal como lo pidió la actora, se autoriza a Lyndia Idania García Cuevas y Adriana Coeto Montiel, para recogerlas en su nombre. -----

III. Toda vez que, del segundo oficio de cuenta se desprende la manifestación de la actora respecto a la omisión del pago completo de sus remuneraciones a partir del mes de septiembre de la presente anualidad, y con la finalidad de allegarse de la documentación necesaria durante la instrucción del presente asunto, se le solicita al Magistrado Presidente de este Organismo Jurisdiccional **REQUIERA** al Tesorero del Ayuntamiento a través del Presidente Municipal de Tlaxiotepec de Benito Juárez, Puebla, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que reciba la notificación



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

respectiva, remita en copias certificadas, lo siguiente: -----

- a) Comprobantes fiscales digitales por internet (recibos de nómina) de todos los integrantes del Cabildo, relativos a la primera y segunda quincena de los meses de septiembre y octubre de dos mil veinte. -----
- b) Informe de manera detalla respecto de las situaciones manifestadas por la actora a través de su oficio 092/2020 de veintisiete de octubre de la presente anualidad, mismo que para efecto de lo mencionado, se le corre traslado en copia simple. -----

Asimismo, se le apercibe que de no cumplir con lo ordenado se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

De igual forma, se hace de su conocimiento que la falsedad de declaraciones o informes rendidos ante una autoridad constituye un delito previsto en el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y por otra, faltas administrativas graves de las previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Puebla. -----

IV. Se INSTRUYE al Secretario General de este Tribunal para que, una vez transcurrido el plazo mencionado en el punto anterior, en caso de no presentarse ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, la documentación solicitada al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tlaxiotepec de Benito Juárez, Puebla, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

V. SE INSTRUYE al Actuario de este Tribunal Electoral para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo, así como copia simple del oficio 092/2020 de veintisiete de octubre de la presente anualidad, presentado por la actora ante este Tribunal el pasado veintiocho de octubre. -----

NOTIFIQUESE AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-140/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de noviembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día treinta de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO



LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-140/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de noviembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día treinta de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-140/2020.



ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a treinta de octubre de dos mil veinte. -----
VISTOS los oficios 089/2020 y 091/2020, signados por la Síndica Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con veinticinco minutos del veintiocho de octubre del presente año, así como los anexos que acompañan al último de los mencionados, todo lo cual consta en un total de cincuenta y siete fojas (57); y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 91, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo de Pleno 06/2020; **SE**

ACUERDA: -----
I. Se tiene a la Síndica Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, remitiendo los oficios de la cuenta y anexos del segundo de los referidos, todo lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

II. De la lectura del primer oficio de cuenta, se desprende la solicitud de la actora referente a la expedición de copias certificadas por duplicado del expediente al rubro indicado; las cuales se tienen por autorizadas. Asimismo, tal como lo pidió la actora, se autoriza a Lynda Idania García Cuevas y Adriana Coeto Montiel, para recogerlas en su nombre. -----

III. En consecuencia del punto anterior, se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que dentro del horario que éste establezca previamente y en

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

consenso con la solicitante, expida las copias referidas a costa de ella. -----

IV. Se **INSTRUYE** al Actuario de este Tribunal Electoral para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo. -----

NOTIFÍQUESE AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL; Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



COTEJADO